



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5987/2015

ZAPALLAR, 20 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción del evento Expo Cachagua 2016.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5485/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 22 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-111-LE15.

4° Que, con fecha 05 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
SOCIEDAD COMERCIAL SYS LIMITADA	Aceptada
PRODUCCIONES Y EVENTOS CYP LIMITADA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinando declarar inadmisibile la oferta presentada por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SYS LIMITADA** en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, toda vez que el proponente no hace entrega de la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas, no observando así lo dispuesto en el artículo 14 del mismo texto.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 07 de octubre de 2015, asignó puntajes y recomendó adjudicar a **PRODUCCIONES Y EVENTOS CYP LIMITADA, RUT 76.126.521-0** por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PRODUCCIONES Y EVENTOS CYP LIMITADA, RUT 76.126.521-0**, es hábil





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de octubre de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **PRODUCCIONES Y EVENTOS CYP LIMITADA**, RUT 76.126.521-0, la contratación del servicio de producción del evento Expo Cachagua 2016 por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el ingreso a arcas Municipales.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JBB